POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID N° 356.649, EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 402, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019.

Asunción, 23 de Octubre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – Plurianual - ID N° 356.649; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum de la Comisión Evaluadora, de fecha 11 de setiembre de 2019, el Comité de Evaluación del proceso de referencia remitió entre otras cosas el informe de ampliación 01, para continuar con los trámites de rigor.

Que, habida cuenta de que el Comité de Evaluación designado para el análisis del proceso licitatorio de referencia realizó las ampliaciones correspondientes de conformidad con lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la nota de reparo DNCP/DNC N° 16.779/2019.

Que por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019 *"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS"* y que en su Artículo 15 dispone: *"Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".*

Que el Informe de ampliación mencionado no modifica el Informe de Evaluación principal, únicamente realiza las ampliaciones y aclaraciones solicitadas por la entidad rectora en contrataciones públicas.

Que en consecuencia, el criterio es que se proceda con los trámites de rigor y se suscriba la resolución que ratifique la adjudicación de la licitación de referencia, arriba individualizada.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 502 -

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID N° 356.649, EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 402, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019.

23 de OCTUBRE de 2019

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 787/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1807, de fecha 21 de octubre de 2019, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Ratificar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – Plurianual - ID N° 356.649, efectuada por la Resolución S.G. N° 402, de fecha 26 de agosto de 2019, conforme al exordio de la presente resolución.

Artículo 2º. Se anexa y forma parte de la presente Resolución, el informe de ampliación 01 de fecha 06 de setiembre de 2019.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Enrique
24-10-2019
67481

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 24 OCT. 2019 HORA: 10:24
N° 67481/14 FIRMA:

/lbm

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE 67.481/19 PARECER SOBRE LA RATIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 07/2019.- ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER. - PLURIANUAL.- ID N° 356.649. -

Asunción, 21 de Octubre de 2019.

DICTAMEN A.J. N° 1807.- /2019

Señor

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

El pedido de ratificación que se formula, deviene como consecuencia de la Ampliación del Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, generado a instancia de las observaciones que hiciera la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La ampliación del informe realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, no modifica lo actuado. No altera el primer informe realizado y que sirviera de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2019 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos e Inmunomoduladores para el Instituto Nacional del Cáncer".

También es importante decir, que el Acto Administrativo celebrado por la Resolución S.G. N° 402, de fecha 26 de agosto de 2019, no fue impugnada o tachada su validez. –

Lo que corresponde es Anexar el Informe Ampliatorio 01, de fecha 06 de setiembre de 2019, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, a la Resolución S.G. N° 402/19, pasando a formar parte de las instrumentales que constituyen los antecedentes administrativos de la Licitación Pública Nacional SBE N° 07/19. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. -

Es nuestro dictamen. -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAMAYOR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 67481 FECHA: 21/10/19
HORA: 17:25 FUNC. RESP. Jorge

DICTAMEN (A.J)-D.O.C. Nº 787/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.-
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Marco Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

Ref. : PARECER SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2019.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- PLURIANUAL.- ID Nº 356.649.-

Fecha : 17 de octubre de 2.019.

Me dirijo atentamente a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2019.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- PLURIANUAL.- ID Nº 356.649.-

Que, por Memorándum de la Comisión Evaluadora, de fecha 11 de setiembre de 2019, el Comité de Evaluación del proceso de referencia, remitió entre otras cosas el informe de ampliación 01, para continuar con los trámites de rigor.-

Que, considerando que el Comité de Evaluación designado para el análisis del proceso licitatorio de referencia realizó las ampliaciones correspondientes de conformidad a lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la nota de reparo DNCP/DNC Nº 16.779/2019.-

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidas en la ley Nº 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, el Informe de ampliación supra mencionado no modifica el Informe de Evaluación principal, únicamente realiza las ampliaciones y aclaraciones solicitadas por la entidad rectora en contrataciones públicas.-

En consecuencia, el criterio es que se proceda con los trámites de rigor y se suscriba la resolución que ratifique la adjudicación de la licitación de referencia, efectuada por la Resolución S.G: Nº 402 de fecha 26 de agosto de 2019.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024